Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3281

BUENOS AIRES, 07 JUN 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-5354-12-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PABLO CASSARA SRL., solicita la cancelación del Certificado Nº 40.371, correspondiente a la especialidad medicinal NEDOCRIL GRUNENTHAL / NEDOCROMIL SODICO – Aerosol.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

**DISPOSICIÓN N° 3281**

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Cancelase el Certificado Nº 40371 correspondiente a la especialidad medicinal NEDOCRIL GRUNENTHAL / NEDOCROMIL SODICO – Aerosol, propiedad de la firma PABLO CASSARA SRL., de acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º. –Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-5354-12-1

DISPOSICIÓN Nº: 3281

Dlv

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.